



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ILLORA

Administración

Modificación presupuestaria

Aprobación definitiva modificación de crédito nº 6/2024

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada)

HACE SABER

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el 30/04/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 6/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente detalle:

1. ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS.

- Subvenciones nominativas para el fomento del deporte y músico-cultura en el término municipal de Íllora:
 - Aplicación Presupuestaria: 150.341.480.06
 - Descripción: Subv. "C.D. U.D. ESCÓZNAR-BRACANEROS"
 - Crédito: 1.000€
 - Aplicación Presupuestaria: 111.334.480.02
 - Descripción: Subv. "PEÑA FLAMENCA ILURQUENSE"
 - Crédito: 1.500€
- Aportación proyecto implantación y mejora recogida separada biorresiduos:
 - Aplicación Presupuestaria: 140.1621.767.00
 - Descripción: Aportación proyecto implantación y mejora recogida separada biorresiduos
 - Crédito: 20.000€

2. FINANCIACIÓN. BAJA DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES:

- Aplicación presupuestaria: 111.334.48001
- Descripción: Subvención "ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL CHARANGA DE ÍLLORA"
- Importe: 2.500€
- Aplicación presupuestaria: 140.1621.62900
- Descripción: Proyecto implantación y mejora recogida separada biorresiduos
- Importe: 20.000€

Que no habiéndose producido reclamaciones contra el mismo, durante el período de exposición pública anunciado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOP número 91 de fecha 13 de mayo de 2024, dicho acuerdo se eleva a definitivo.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente. No obstante, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Íllora, 28 de junio de 21024

EL ALCALDE.

Antonio José Salazar Pérez